

Notificaciones

El Registro Mercantil de Jaén, efectúa notificaciones sobre las incidencias de los documentos presentados al mismo, en diversos formatos y a efectos distintos.

Notificaciones relativas a documentos inscribibles

La notificación más común es el **aviso de despacho del documento y el aviso de defectos del documento**. En su caso el aviso contempla igualmente la liquidación de honorarios del Registro.

Los documentos serán objeto de calificación e inscripción en el PLAZO MAXIMO DE 15 días. **Inscrito el documento** se comunicará al presentante por teléfono o por correo electrónico, si ha indicado esta última forma de comunicación en la instancia de presentación del documento.

Si el documento es calificado negativamente se notificará al interesado, y en su caso, a la autoridad que lo haya expedido, de FORMA FEHACIENTE, es decir, por correo certificado con acuse de recibo o fax, si hubiera indicado expresamente esta última forma de notificación.

En cualquier caso, pueden consultar el estado del documento en el apartado de [SERVICIOS >> Consulta de documentos](#) de esta página Web.

Notificaciones relativas a cuentas

Cuentas telemáticas:

- ~~Por~~ correo electrónico recibe la Notificación de despacho, con la factura correspondiente.
- ~~Por~~ correo electrónico se recibe la nota de suspensión y su factura caso de suspensión o denegación del depósito.

Cuentas presentadas físicamente en las Oficinas del Registro Mercantil:



- La documentación acreditativa de haberse practicado el depósito deberá recogerse en las Oficinas del Registro Mercantil, junto con la factura de honorarios correspondiente.

- En caso de calificación defectuosa, se notificará a la dirección de correo electrónico, fax o domicilio postal determinado en la instancia de presentación, conforme a los artículos 59 LRJAPPAC y 322 LH.

Notificaciones relativas a Legalizaciones de libros

Libros telemáticos:

~~Por~~ correo electrónico recibe la Notificación de despacho, con la factura correspondiente.